

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 806-2023-UNAM

Moquegua, 01 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 364-2023-VIPAC-UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 0935-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 29.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, de fecha 25 de agosto del 2023, se MODIFICA el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II – SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución; disponiendo el inicio de clases el día 04 de setiembre del 2023.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0935-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que, según, Calendario Académico 2023-II aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, la matrícula extemporánea correspondía del 22 al 25 de agosto de 2023; sin embargo, en mérito a lo solicitado por los 06 estudiantes que por diversos motivos no pudieron matricularse, debe ser evaluado por la Alta Dirección; considerando que, el plazo de matrículas para el Semestre Académico 2023-II ha concluido y de ser factible lo solicitado por los estudiantes, este debe ser aprobado a través de la Matrícula Excepcional mediante Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora, considerando que el inicio de las clases es el 04 de setiembre de 2023.

Que, mediante Oficio N.º 364-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia el pedido solicitado por Seis (06) estudiantes: CCALLATA MAMANI GROBER FERNANDO, RAMOS JORGE JANETH DINDRA, ALATA ALATA PALACIOS TOMMY WILDER, ALATRISTA MADUEÑO PATRICIA DEL CARMEN, CHOQUE PEÑALOZA BREISON PATRICIO y CHOQUEÑA CALIZAYA DORCAS SARAI, quienes por diversos motivos no pudieron matricularse, para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Matrícula excepcional para el Semestre Académico 2023-II de los estudiantes: CCALLATA MAMANI GROBER FERNANDO, RAMOS JORGE JANETH DINDRA, ALATA ALATA PALACIOS TOMMY WILDER, ALATRISTA MADUEÑO PATRICIA DEL CARMEN, CHOQUE PEÑALOZA BREISON PATRICIO y CHOQUEÑA CALIZAYA DORCAS SARAI, estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MATRÍCULA EXCEPCIONAL para el Semestre Académico 2023-II, de los siguientes estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua:

Nº	CODIGO DE ESTUDIANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	2015205053	CCALLATA MAMANI GROBER FERNANDO	INGENIERIA AMBIENTAL
03	2016205009	RAMOS JORGE JANETH DINDRA	INGENIERIA AMBIENTAL
02	2018103001	ALATA ALATA PALACIOS TOMMY WILDER	INGENIERIA DE MINAS
04	2018103077	ALATRISTA MADUEÑO PATRICIA DEL CARMEN	INGENIERIA DE MINAS
05	2023103025	CHOQUE PEÑALOZA BREISON PATRICIO	INGENIERIA DE MINAS
06	2022113032	CHOQUEÑA CALIZAYA DORCAS SARAI	MEDICINA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPIAM
EPIM
MEDICINA
OTI

I.C.O./Esp.
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL